



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
28 MAY 2020	
Recibido.....Hs.	11:21
Exp. N°.....C.D.	38753

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**PROGRAMA DE CRÉDITOS MI BICI**

**ARTÍCULO 1 - Programa de Créditos Mi Bici.** Créase el Programa "Mi Bici", con el objeto de subsidiar integralmente la tasa de interés, en créditos para la compra de bicicletas nuevas y reparación de bicicletas usadas.

**ARTÍCULO 2 - Fondo Mi Bici.** Créase el Fondo "Mi Bici", que se compondrá con el aporte del diez por ciento (10%) de la recaudación provincial del impuesto a la Patente Única sobre Vehículos neta de coparticipación a Municipios y Comunas.

**ARTÍCULO 3 - Autoridad de aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

**ARTÍCULO 4 - Funciones.** Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) reglamentar la presente, garantizando el destino de los recursos conforme lo establecido en el Artículo 1;
- b) administrar el Fondo Mi Bici;
- c) realizar los convenios con las entidades financieras que considere pertinente, con el objeto de asegurar la accesibilidad a créditos con tasa subsidiada en todo el territorio de la Provincia.

**ARTÍCULO 5 - Categorías de bicicletas.** Se podrá acceder a los Créditos Mi Bici para la compra de bicicletas nuevas, siempre que se encuentren dentro del rango de precios que semestralmente determinará la autoridad de aplicación y dentro de los modelos que aseguren la realización de ejercicio físico, quedando excluidas las bicicletas eléctricas o de otro tipo de impulso no físico.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTÍCULO 6 - Clases de reparaciones.** Los Créditos "Mi Bici" para reparación de bicicletas usadas, se otorgaran cuando el valor de la misma supere los \$1000 (mil pesos), lo cual será comprobable por medio de la presentación de un presupuesto expendido por el comercio que realizará la reparación y adjuntando documentación fehaciente que acredite la propiedad del rodado.

**ARTÍCULO 7 - Comercios donde se puede utilizar el crédito.** Los Créditos Mi Bici serán otorgados para realizar compras en comercios que se dediquen de manera exclusiva a la venta y/o reparación de bicicletas, habilitadas bajo estos conceptos por las autoridades locales.

**ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro  
Diputada Provincial Marlen Espíndola  
Diputada Provincial Georgina Orciani  
Diputado Provincial Marcelo González  
Diputada Provincial Silvana Di Stefano  
Diputado Provincial Fabián Bastia  
Diputado Provincial Sergio Basile



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Resulta sumamente importante promover la movilidad sustentable y activa, siendo la bicicleta un medio de transporte que cumple con este requisito.

Un alto porcentaje de la sociedad lleva una vida sedentaria, una gran parte de las tareas diarias que demandan los empleos en la actualidad no conllevan esfuerzo físico. Utilizar la bicicleta como modo de transporte de manera cotidiana hace que las personas incorporen actividad cardiovascular a su rutina, lo cual tiene como consecuencia los beneficios asociados al ejercicio físico.

En el contexto de pandemia en que nos encontramos por el COVID-19, por el cual se torna indispensable mantener el distanciamiento social, la bicicleta es un medio de movilidad urbano que puede contribuir para evitar el encierro y aglomeraciones en los medios de transporte tradicionales.

Consideramos fundamental poder crear programas que fomenten que la ciudadanía utilice la bicicleta como medio de movilidad.

La situación económica impide que muchas personas puedan acceder a la compra de una bicicleta, lo cual repercute de manera negativa en aquellos que las comercializan.

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires presenta el antecedente de un crédito para la compra de bicicletas a tasa de 0%, al cual se accede por intermedio del Banco Ciudad.

Muchas personas no pueden utilizar su bicicleta propia por encontrarse la misma en mal estado, con desperfectos o desgaste por uso que las han inutilizado o las vuelven inseguras, por lo cual se hace imprescindible realizarle reparaciones o cambio de partes que pueden resultar costosos.

Creemos importante poder establecer un programa de créditos a tasa del 0% para la compra de bicicletas nuevas y reparación de



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

bicicletas usadas, el cual será financiado por intermedio de un fondo creado al efecto.

El Fondo Mi Bici se compondrá con aportes del 10% de coparticipación neta por lo recaudado en virtud del impuesto a la Patente Única sobre Vehículos.

El Poder Ejecutivo estará facultado a realizar convenios con entidades financieras a los efectos de poner en funcionamiento el Programa Mi Bici.

La autoridad de aplicación debe elaborar un listado semestral donde se establezca las categorías de bicicletas que se podrán comprar a través de estos créditos. Los modelos deben ser establecidos en virtud de que sirvan para movilidad, trabajo y ejercicio. Ponemos a modo de ejemplo los siguientes: de paseo urbano (como son los modelos inglesa, holandesa, playera, etc.), plegables, híbridas, fixies, mountain bike, touring y utilitarias o de carga. Se pretende, evitar la compra por medio de este programa de modelos de alta gama o deportivos de uso profesional, por ejemplo las de ciclismo. Buscamos el acceso de la ciudadanía a bicicletas que sean funcionales.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Ley.

Diputado Provincial  
Juan Cruz Cándido  
UCR - FPCS

Diputado Provincial Maximiliano Pullaro  
Diputada Provincial Marlen Espíndola  
Diputada Provincial Georgina Orciani  
Diputado Provincial Marcelo González  
Diputada Provincial Silvana Di Stefano



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Diputado Provincial Fabián Bastia

Diputado Provincial Sergio Basile